DECRETO DE ALCALDÍA Nº 010-2017-MPJ

Jauja, 17 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El 28 de Julio del presente, se conmemora el CXCVI Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el Centésimo Nonagésimo Sexto Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recuerdan con unción patriótica;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad jaujina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de marzo de 1950, es obligatorio *"el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo de armas), encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional al centro) para el uso de los edificios del Estado"*; asimismo las banderas a izar, *"deberán contar con sus respectivas astas y encontrarse en buen estado de conservación y limpieza"*;

Que, la comunidad jaujina se ha caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato de la provincia, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza, resane y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito, previo a colocar la Bandera Nacional con motivo de las fiestas patrias;

Que, en tal sentido resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico de la comunidad Jaujina, en actos como el embanderamiento general obligatorio en la jurisdicción de la Provincia de Jauja, demostrando de esta manera el amor al Perú y que a través del respeto y la práctica de los valores, contribuyamos al logro de los ideales nacionales;

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas y establecimientos públicos y privados, en la jurisdicción de la Provincia de Jauja, con motivo de la celebración del CXCVI Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional; desde el 17 hasta el 31 de julio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la limpieza, resane y pintado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la Provincia de Jauja que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la Bandera Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE